

10. D. Juan José Lozano Pato.
11. D. José Pedro Marín Galindo.
12. D. Francisco Mariscal Ramírez.
13. D. Francisco Martínez Pinilla.
14. D. Antonjo Masía Pérez.
15. D. José Moreno Cantos.
16. D. Juan Navarro Aranda.
17. D. Adolfo Peinado Herrerros.
18. D. Juan Carlos Pérez Laserna.
19. D. Concepción Portillo Botía.
20. D. Ángel Sobrino Páramo.
21. D. José Luis Tosca Esteban.
22. D. Paulino Villar Mendoza.

B) *Excluidos*

Doña Julia María Carballo Arce, por no haber abonado los derechos de examen.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.846-E.

9249 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes a plazas de Operador y de Perforistas del Centro de Proceso de Datos, a proveer mediante oposición.*

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de febrero de 1979, acordó elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición para proveer plazas de Operador y Perforistas del Centro de Proceso de Datos, según relaciones insertas, respectivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 11 de enero de 1979, y «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1979, sin ninguna exclusión.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.847-E.

9250 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Pedro Abad referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 50, de fecha 1 de marzo de 1979, publica íntegras las bases relativas a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pedro Abad, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde, Francisco Arenas Jurado.—3.750-E.

9251 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por la que se anuncia bases y convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 46 de 24 de febrero próximo pasado, se publican íntegramente las bases y convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, dotada con sueldo base correspondiente a nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en dicha oposición, será de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sanlúcar de Barrameda, 13 de marzo de 1979.—El Alcalde.—3.869-E.

9252 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer en propiedad la plaza de Médico Otorrinolaringólogo de la Residencia de Niños de la Diputación Provincial de Salamanca por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios.*

De orden del señor Presidente del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por esta Diputación para proveer en propiedad la plaza de Médico Otorrinolaringólogo de la Residencia de Niños, se convoca al único aspirante admitido para el día 1 de junio del corriente año, a las diez horas, en las oficinas centrales de la Diputación (Felipe Espino, 1), a fin de dar comienzo a la práctica de los ejercicios señalados en la base séptima de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado. Salamanca, 16 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.914-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9253 *ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se deja sin efecto la agrupación provisional de Castro-Urdiales con Ramales, de modo que funcionen con independencia dichos Registros de la Propiedad.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 1850/1967, de 22 de julio, atendiendo a la evolución demográfica y social del país, dispuso que, con carácter provisional, pueda ser designado un solo titular que desempeñe dos o más Registros de la Propiedad que se encuentren en las circunstancias que señala, materia desarrollada en las Ordenes de este Ministerio de 25 de agosto de 1967, 26 de febrero de 1969, 16 de diciembre de 1971, 18 de diciembre de 1972 y 13 de febrero de 1974, que establecen las oportunas agrupaciones provisionales.

No obstante, por este Ministerio se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas Oficinas en aquellas poblaciones en que así lo demande el servicio público, lo que implica, en unos casos, la división material de un Registro único en dos o más Oficinas y, en otros, la separación de las agrupaciones provisionales (indicada en el primer párrafo) que así lo requieran.

En este último supuesto se encuentra la agrupación provisional de los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales-Ramales, establecida por Orden ministerial de 26 de febrero de

1969, cuya agrupación material no se ha llevado a efecto por razones concurrentes que han aconsejado mantener el funcionamiento independiente de las mismas en interés del servicio público.

Vistos el Decreto de 22 de julio de 1967, las Ordenes de este Ministerio de 25 de agosto siguiente y de 26 de febrero de 1969, así como el informe favorable de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales con Ramales, es concedida por el artículo 3.º del citado Decreto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Dejar sin efecto la agrupación provisional de los Registros de la Propiedad de Castro Urdiales con Ramales, establecida por Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, y en la actualidad vacante, de modo que cada uno de los expresados Registros funcione con independencia.

Segundo.—Anunciar las respectivas vacantes para ser provistas en el inmediato concurso ordinario que se anuncie, conforme a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 497 de su Reglamento, desempeñadas por un solo titular.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.